



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., viernes 19 de febrero de 2010.

Extraordinario Número 3

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de A) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Informática Administrativa, B) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Sistemas, e C) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Redes y Telecomunicaciones, en Reynosa, Tamaulipas. 2

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**DECLARATORIA** de Utilidad Pública respecto a una superficie de 83,390.60 metros cuadrados ubicada en el municipio de Cruillas, Tamaulipas..... 11

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 8 de septiembre de 2008, la C. EDITH CANTU DE LUNA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para que dicha institución imparta en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de: A) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Informática Administrativa, B) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Sistemas, e C) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Redes y Telecomunicaciones; en plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Allende número 675 entre Hidalgo y Juárez, zona centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, está facultada para impartir Educación Superior, mediante Decreto número 384 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del estado número 16 de fecha 23 de febrero de 1983.

**TERCERO.-** Que la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública No. 1135 del Volumen 19, otorgada por la fe del Notario Público No. 115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio y residencia en Reynosa, Tamaulipas; y tiene como objeto social "Promover cultura a todo nivel y grado posible por medio del establecimiento de centros de estudio, investigación y difusión cultural, de acuerdo con las leyes de la materia, y crear carreras profesionales, técnicas de tipo medio superior y superior".

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**QUINTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEPTIMO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado, el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional.

**OCTAVO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. EDITH CANTU DE LUNA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET-645/09 de fecha 06 de agosto de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de: A) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Informática Administrativa, B) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Sistemas, e C) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Redes y Telecomunicaciones; en plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Allende número 675 entre Hidalgo y Juárez, zona centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE A) INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ESPECIALIDAD INFORMATICA ADMINISTRATIVA, B) INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ESPECIALIDAD SISTEMAS, E C) INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ESPECIALIDAD REDES Y TELECOMUNICACIONES, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de A) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Informática Administrativa, B) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Sistemas, e C) Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Comunicación Especialidad Redes y Telecomunicaciones; en plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Allende número 675 entre Hidalgo y Juárez, zona centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo **NS/011/09/2009**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueban a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION  
ESPECIALIDAD REDES Y TELECOMUNICACIONES**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Administración	3	3	6	5
Técnicas de Estudio	3	3	6	5
Expresión Oral y Escrita	5	5	10	9
Matemáticas I	4	4	8	7
Desarrollo Humano Integral I	3	3	6	5
Lengua Extranjera I	3	3	6	5
	21	21	42	36

<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Diseño Estructurado de Algoritmos	4	4	8	7
Sistemas Computacionales I	4	4	8	7
Informática I	4	4	8	7
Matemáticas II	4	4	8	7
Desarrollo Humano Integral II	3	3	6	5
Lengua Extranjera II	3	3	6	5
	22	22	44	38
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Lógica Computacional	4	4	8	7
Calidad	4	4	8	7
Sistemas Computacionales II	4	4	8	7
Informática II	4	4	8	7
Matemáticas III	4	4	8	7
Lengua Extranjera III	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Mantenimiento Preventivo	4	4	8	7
Comunicación de Datos	4	4	8	7
Programación I	4	4	8	7
Informática III	4	4	8	7
Matemáticas IV	4	4	8	7
Lengua Extranjera IV	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Contabilidad	4	4	8	7
Redes de Cómputo	5	5	10	9
Estructura de Datos	4	4	8	7
Herramientas de Software I	4	4	8	7
Programación II	4	4	8	7
Lengua Extranjera V	3	3	6	5
	24	24	48	42
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Base de Datos I	4	4	8	7
Contabilidad de Costos	3	3	6	5
Algebra Lineal	3	3	6	5
Programación III	5	5	10	9
Probabilidad y Estadística	3	3	6	5
Herramientas de Software II	4	4	8	7
Lengua Extranjera VI	3	3	6	5
	25	25	50	43

<b>SEPTIMO TETRAESTRE</b>				
Programación IV	5	5	10	9
Base de Datos II	4	4	8	7
Comunicaciones Alámbricas	4	4	8	7
Protocolo de Telecomunicaciones	4	4	8	7
Investigación de Operaciones I	4	4	8	7
Metodología de la Investigación	3	3	6	5
	24	24	48	42
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
Base de Datos III	4	4	8	7
Software de Comunicaciones	4	4	8	7
Propagación y tratamiento de Señales	4	4	8	7
Sistemas Operativos	4	4	8	7
Investigación de Operaciones II	4	4	8	7
Seminario de Investigación I	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
Ingeniería de Software I	4	4	8	7
Electrónica Digital	3	3	6	5
Instrumentación de Telecomunicaciones	4	4	8	7
Desarrollo de Sitios WEB	5	5	10	9
Electrónica Analógica	3	3	6	5
Seminario de Investigación II	3	3	6	5
Liderazgo	3	3	6	5
	25	25	50	43
<b>DECIMO TETRAESTRE</b>				
Ingeniería de Software II	4	4	8	7
Administración y Mantenimiento de Redes	4	4	8	7
Proyecto de Carrera	5	5	10	9
Elaboración de Tesis	5	5	10	9
Comunicaciones Inalámbricas	4	4	8	7
Ética Profesional	3	3	6	5
	25	25	50	44
Sub-Total	235	235	470	408
<b>Total General</b>			<b>6580</b>	<b>408</b>

**INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION  
ESPECIALIDAD SISTEMAS**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Administración	3	3	6	5
Técnicas de Estudio	3	3	6	5
Expresión Oral y Escrita	5	5	10	9
Matemáticas I	4	4	8	7
Desarrollo Humano Integral I	3	3	6	5
Lengua Extranjera I	3	3	6	5
	21	21	42	36

<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Diseño Estructurado de Algoritmos	4	4	8	7
Sistemas Computacionales I	4	4	8	7
Informática I	4	4	8	7
Matemáticas II	4	4	8	7
Desarrollo Humano Integral II	3	3	6	5
Lengua Extranjera II	3	3	6	5
	22	22	44	38
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Lógica Computacional	4	4	8	7
Calidad	4	4	8	7
Sistemas Computacionales II	4	4	8	7
Informática II	4	4	8	7
Matemáticas III	4	4	8	7
Lengua Extranjera III	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Mantenimiento Preventivo	4	4	8	7
Comunicación de Datos	4	4	8	7
Programación I	4	4	8	7
Informática III	4	4	8	7
Matemáticas IV	4	4	8	7
Lengua Extranjera IV	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Contabilidad	4	4	8	7
Redes de Cómputo	5	5	10	9
Estructura de Datos	4	4	8	7
Herramientas de Software I	4	4	8	7
Programación II	4	4	8	7
Lengua Extranjera V	3	3	6	5
	24	24	48	42
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Base de Datos I	4	4	8	7
Contabilidad de Costos	3	3	6	5
Algebra Lineal	3	3	6	5
Programación III	5	5	10	9
Probabilidad y Estadística	3	3	6	5
Herramientas de Software II	4	4	8	7
Lengua Extranjera VI	3	3	6	5
	25	25	50	43
<b>SEPTIMO TETRAESTRE</b>				
Programación IV	5	5	10	9
Base de Datos II	4	4	8	7
Programación Avanzada	4	4	8	7
Programación Visual	4	4	8	7
Investigación de Operaciones I	4	4	8	7
Metodología de la Investigación	3	3	6	5
	24	24	48	42

<b>OCTAVO TETRAMESTRE</b>				
Base de Datos III	4	4	8	7
Análisis y Diseño de Información I	6	6	12	11
Administración y Auditoría de la Función Informática	4	4	8	7
Sistemas Operativos	4	4	8	7
Investigación de Operaciones II	4	4	8	7
Seminario de Investigación I	3	3	6	5
	25	25	50	44
<b>NOVENO TETRAMESTRE</b>				
Ingeniería de Software I	4	4	8	7
Sistemas Operativos Multi-Usuario	5	5	10	9
Análisis y Diseño de Información II	5	5	10	9
Desarrollo de Sitios Web	5	5	10	9
Seminario de Investigación II	3	3	6	5
Liderazgo	3	3	6	5
	25	25	50	44
<b>DECIMO TETRAMESTRE</b>				
Ingeniería de Software II	4	4	8	7
Calidad en Desarrollo de Software	4	4	8	7
Proyecto de Carrera	5	5	10	9
Elaboración y Presentación de Tesis	5	5	10	9
Etica Profesional	3	3	6	5
	21	21	42	37
Sub-Total	233	233	466	406
<b>Total General</b>			<b>6524</b>	<b>406</b>

**INGENIERIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION  
ESPECIALIDAD INFORMATICA ADMINISTRATIVA**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAMESTRE</b>				
Administración	3	3	6	5
Técnicas de Estudio	3	3	6	5
Expresión Oral y Escrita	5	5	10	9
Matemáticas I	4	4	8	7
Desarrollo Humano Integral I	3	3	6	5
Lengua Extranjera I	3	3	6	5
	21	21	42	36
<b>SEGUNDO TETRAMESTRE</b>				
Diseño Estructurado de Algoritmos	4	4	8	7
Sistemas Computacionales I	4	4	8	7
Informática I	4	4	8	7
Matemáticas II	4	4	8	7
Desarrollo Humano Integral II	3	3	6	5
Lengua Extranjera II	3	3	6	5
	22	22	44	38

<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Lógica Computacional	4	4	8	7
Calidad	4	4	8	7
Sistemas Computacionales II	4	4	8	7
Informática II	4	4	8	7
Matemáticas III	4	4	8	7
Lengua Extranjera III	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Mantenimiento Preventivo	4	4	8	7
Comunicación de Datos	4	4	8	7
Programación I	4	4	8	7
Informática III	4	4	8	7
Matemáticas IV	4	4	8	7
Lengua Extranjera IV	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Contabilidad	4	4	8	7
Redes de Cómputo	5	5	10	9
Estructura de Datos	4	4	8	7
Herramientas de Software I	4	4	8	7
Programación II	4	4	8	7
Lengua Extranjera V	3	3	6	5
	24	24	48	42
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Base de Datos I	4	4	8	7
Contabilidad de Costos	3	3	6	5
Algebra Lineal	3	3	6	5
Programación III	5	5	10	9
Probabilidad y Estadística	3	3	6	5
Herramientas de Software II	4	4	8	7
Lengua Extranjera VI	3	3	6	5
	25	25	50	43
<b>SEPTIMO TETRAESTRE</b>				
Programación IV	5	5	10	9
Base de Datos II	4	4	8	7
Ambiente Económico Empresarial	2	2	4	4
Capacitación a Usuarios	3	3	6	5
Diseño Gráfico	4	4	8	7
Investigación de Operaciones I	4	4	8	7
Metodología de la Investigación	3	3	6	5
	25	25	50	44
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
Base de Datos III	4	4	8	7
Multimedia I	4	4	8	7
Sistemas de Negocios Electrónicos I	4	4	8	7
Sistemas Operativos	4	4	8	7
Investigación de Operaciones II	4	4	8	7
Seminario de Investigación I	3	3	6	5
	23	23	46	40

<b>NOVENO TETRAESTRE</b>				
Ingeniería de Software I	4	4	8	7
Multimedia II	4	4	8	7
Sistema de Negocios Electrónicos II	4	4	8	7
Desarrollo de Sitios WEB	5	5	10	9
Seminario de Investigación II	3	3	6	5
Liderazgo	3	3	6	5
	23	23	46	40
<b>DECIMO TETRAESTRE</b>				
Ingeniería de Software II	4	4	8	7
Redacción de Documentos en Español	4	4	8	7
Proyecto de Carrera	5	5	10	9
Elaboración y Presentación de Tesis	5	5	10	9
Ética Profesional	3	3	6	5
	21	21	42	37
Sub-Total	230	230	460	400
<b>Total General</b>			<b>6440</b>	<b>400</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, queda obligada a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE; a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la C. EDITH CANTU DE LUNA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

**ALBERTO BERLANGA BOLADO**, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren los artículos 1 inciso 2, 11 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1, 33 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción VI, 5, 6 y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto a una superficie de 83,390.60 metros cuadrados ubicada en el municipio de Cruillas, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes: - - - -

**----- C O N S I D E R A N D O S -----**

**PRIMERO.-** Que con fecha nueve de enero de dos mil ocho, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, suscribió, por conducto del titular del ejecutivo estatal, con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública, el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública. - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad con los acuerdos derivados de la XXII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el nueve de enero de dos mil ocho, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del citado Convenio son, entre otros, los relativos al Equipamiento para Seguridad Pública, Infraestructura para la Seguridad Pública, Combate al Narcomenudeo y Operativos Conjuntos. - - - -

**TERCERO.-** Que las acciones que se emprenden para garantizar la seguridad de las personas que habitan y transitan por el Estado de Tamaulipas, constituyen una prioridad que obliga a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el orden público y la paz social. - - - -

**CUARTO.-** Que dadas las condiciones actuales, las fuerzas federales han hecho lo propio para combatir los hechos delictivos relacionados con sus áreas de competencia, y que el Gobierno del Estado de Tamaulipas se ha caracterizado por apoyar todas y cada una de las acciones encaminadas para este fin, en razón de lo cual, derivado de la petición de la Secretaría de la Defensa Nacional al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para gestionar la adquisición de un inmueble que resulta necesario para el desempeño de la labor de las fuerzas armadas del país, específicamente las que cotidianamente se llevan a cabo en el puesto de control militar denominado "La Coma" en el municipio de Cruillas, Tamaulipas. - - - -

**QUINTO.-** Que es interés del Gobierno Estatal, mantener vigentes los principios de seguridad y paz social tanto en las zonas urbanas, como en las carreteras de la Entidad, siendo menester, que los elementos del ejército mexicano apostados en el puesto de control militar denominado "La Coma" del municipio de Cruillas, Tamaulipas, realicen sus tareas de inspección y vigilancia bajo condiciones que garanticen su propia seguridad, dotándolos de instalaciones permanentes y funcionales. - - - -

**SEXTO.-** Que estimando justificado lo anteriormente expuesto, se llegó a la determinación de que se requiere de una superficie total de 187,207.653 metros cuadrados, en el cual se desarrollará un proyecto de construcción de instalaciones permanentes, para efectuar las acciones de revisión y vigilancia por parte del ejército mexicano en ese sitio y faciliten las tareas de revisión y táctica operativa que ahí se llevan a cabo, en aras del mantenimiento de la paz pública. - - - -

**SEPTIMO.-** Que la determinación y ubicación del sitio materia de la presente Declaratoria, resulta de un análisis táctico y estratégico desarrollado por la Secretaría de la Defensa Nacional, para el funcionamiento del puesto de control militar diseñado en ese punto, pues constituye uno de los principales accesos hacia la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica y hacia los tramos carreteros comunicantes con las ciudades fronterizas, lo cual motiva una creciente afluencia de vehículos que diariamente son sometidos a revisión y entrevistas, es por ello que se precisa obtener una superficie de 83,390.60 metros cuadrados la que, una vez ocupada por la vía expropiatoria, será incorporada a determinados predios colindantes para consolidar una

superficie total de 187,207.653 metros cuadrados, con lo cual se estará en condiciones de proyectar la construcción de instalaciones militares adecuadas, a fin de que operen y establezcan mecanismos tecnológicos y edificaciones que contribuyan y fortalezcan las permanentes tareas de inspección y vigilancia que ahí se realizan.

Ahora bien, para la debida identificación del bien inmueble materia del proyecto al que se alude, se tiene el cuadro de construcción siguiente:

POLIGONO SEDENA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	2,711,363.0137	568,932.1883
A	B	N 42°33'54.91" W	213.000	B	2,711,519.8900	568,788.1086
B	C	N 47°26'07.22" E	13.000	C	2,711,528.6834	568,797.6833
C	D	N 47°26'05.09" E	900.000	D	2,712,137.4699	569,460.5400
D	E	S 42°33'54.91" E	200.000	E	2,711,990.1684	569,595.8260
E	F	S 47°26'05.09" W	556.194	F	2,711,613.9423	569,186.1849
F	G	S 22°27'02.46" E	13.844	G	2,711,601.1472	569,191.4719
G	A	S 47°26'05.09" W	352.045	A	2,711,363.0137	568,932.1883
SUPERFICIE = 18-72-07.653 HA						

Por lo expuesto, fundado y motivado, procede establecer la presente:

----- **DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA** -----

**ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en los antecedentes y necesidades de orden público y de carácter técnico que para tal fin fueron elaborados, cuya descripción específica queda reservada atento al destino relativo al mantenimiento de la paz pública del bien objeto de este acuerdo en términos del artículo 4 fracción VI de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se declara de utilidad pública e interés social una superficie de 83,390.60 metros cuadrados, que se localizan dentro de la Poligonal ubicada bajo las coordenadas siguientes: -----

POLIGONO P4						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,711,363.01	568,932.19
1	2	N 47°26'05.09" E	352.045	2	2,711,601.15	569,191.47
2	3	N 22°27'02.46" W	13.844	3	2,711,613.94	569,186.18
3	4	N 22°27'02.46" W	94.575	4	2,711,701.35	569,150.07
4	5	N 20°52'53.26" W	47.212	5	2,711,745.46	569,133.24
5	6	N 21°10'22.49" W	43.778	6	2,711,786.28	569,117.43
6	7	N 33°46'33.37" W	26.876	7	2,711,808.62	569,102.49
7	8	S 47°26'05.12" W	426.849	8	2,711,519.89	568,788.11
8	1	S 42°33'54.91" E	213.000	1	2,711,363.01	568,932.19
SUPERFICIE = 8-33-90.600 HA						

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, resulta sujeto de utilidad pública el bien inmueble descrito como: -----

Porción con superficie de 83,390.60 metros cuadrados del predio rústico propiedad del señor Epifanio Rivera de la Fuente, ubicado en el municipio de Cruillas, Tamaulipas, cuyos antecedentes de propiedad constan en la escritura 528 (Quinientos Veintiocho), Volumen X del protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Notario Público número 9 –nueve- del Primer Distrito Judicial del Estado, de cuyo testimonio existe inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Legajo 55, número 2,653, del municipio de Cruillas, Tamaulipas, con fecha 21 de abril de 1961. -----

**ARTICULO TERCERO.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 6 fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Cruillas, Tamaulipas, ordenándose notificación personal de la misma al propietario del predio comprendido dentro de la referida poligonal, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión. -----

**ARTICULO CUARTO.-** Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal ó Limitación de Dominio, se procederá, en términos de la fracción VII del numeral invocado, a decretar por parte del Ejecutivo Estatal, la expropiación por causa de utilidad pública de los bienes sujetos a la presente Declaratoria. -----

----- **TRANSITORIO** -----

**ARTICULO UNICO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al titular del predio a que se refiere esta Declaratoria de Utilidad Pública, en la inteligencia de que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante Cédula que se fije en los Estrados de esta dependencia, se autoriza a los señores Licenciados **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO; MANUEL MOISES TIJERINA LEY y RAUL AMADOR TREJO;** para que procedan a cumplir el presente acuerdo, delegándoles las facultades necesarias para cumplir con esta encomienda.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Gobierno del Estado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diez.-----

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.-** Rúbrica.